



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10198843
EXP. N°	6864290



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 074 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 FEB 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 052-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 04 de febrero de 2026; Informe Técnico N° 214-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 27 de enero de 2026; Carta N° 025-2026-ING-SCQ, con fecha de recepción 27 de enero de 2026; Informe Técnico N° 007-2026-ING-SCQ de fecha 27 de enero de 2026; Informe Técnico N° 156-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 19 de enero de 2026; Carta N° 013-2026-ING-SCQ, de fecha 19 de enero de 2026; Informe Técnico N° 005-2026-ING-SCQ de fecha 19 de enero de 2026; Carta N° 018-2025-CONSORCIOJFL/RC, con fecha de recepción 04 de julio de 2025; Informe N° 019-2025-SQ-MMB/CONSORCIO JFL de fecha 04 de julio de 2025; Carta N° 057-2025/RLC-CONSORCIO PERÚ, con fecha de recepción 30 de junio de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

"(...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO PERÚ, suscribieron el Contrato N° 114-2023/GRJ/ORAF de fecha 22 de noviembre de 2023, para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507874, por un monto económico de S/ 5,007,943.41 (Cinco Millones Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 41/100 Soles) y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 057-2025/RLC-CONSORCIO PERÚ, con fecha de recepción 30 de junio de 2025, el Representante Común del CONSORCIO PERÚ presenta a la Supervisión de la Obra, la valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al 02 de junio al 30 de junio de 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507874, con la finalidad de tramitar el pago correspondiente en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 018-2025-CONSORCIOJFL/RC, con fecha de recepción 04 de julio de 2025, el Representante Común del CONSORCIO JFL, remite el Informe N° 019-2025-SO-MMB/CONSORCIO JFL, suscrito por el Supervisor de Obra, en el que señala que se aprueba el presupuesto de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra, con un costo total de S/ 188,966.64 que representa el 3.77% de incidencia del monto contractual inicial, dejando constancia que la aprobación de Mayores Metrados N° 01, son indispensables para cumplir las metas y objetivos del proyecto, así como garantizar la funcionalidad y calidad del proyecto, recomendando aprobar los mayores metrados N° 01, con la finalidad de cumplir las metas;

Que, mediante Informe Técnico N° 214-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 27 de enero de 2026, habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 025-2026-ING-SCQ, y el Informe Técnico N° 007-2026-ING-SCQ suscrito por el Coordinador de Obra; emite su CONFORMIDAD y APROBACIÓN a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 de las partidas pavimento flexible y canal de riego correspondiente al mes de junio de 2025, por un monto de S/ 188,966.64;





Gobierno Regional Junín



ANÁLISIS:

"(...)

3.7.- CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA.

Que el monto de Mayores Metrados N° 01, el cual tiene un % de incidencia del 3.77 %, que representa un monto total de S/. 188,966.64 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES) respecto al monto del contrato.

MONTO DEL CONTRATO = S/ 5,007,943.41 ---- 100.00% (COSTO TOTAL)
MONTO DE MAYORES METRADOS N° 01 = S/ 188,966.64 ---- 3.77% (COSTO TOTAL)

- **PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS N° 01 (3.77 % = S/ 188,966.64)**

PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 01	
01 COSTO DIRECTO (A)	S/ 152,515.45
02 UTILIDAD (5%) (B)	S/ 7,625.77
03 SUB TOTAL (A+B)	S/ 160,141.22
04 IGV (18%)	S/ 28,825.42
05 PRESUPUESTO MAYOR METRADO N° 01	S/ 188,966.64

MAYORES METRADOS DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - SEDE CENTRAL
SUPERVISOR DE OBRA: ING. MISAEL MONTES BUJACO CIP: 193882
CONTRATISTA: CONSORCIO PERU
RESIDENTE: ING. JORGE ANTONIO TOVAR COBOS CIP: 78059

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS

MONTO DE CONTRATO = 5,007,943.41 con (IGV)

DESCRIPCION	VALORIZACION N° 01 - MAYORES METRADOS DEL 02 AL 30 DE JUNIO
1,0 VALORIZACIONES	
1,1 Monto Valorizado (V) (Sin I.G.V)	160,141.22
1,2 Reajuste (R)	-
Valorización bruta (Vb = V + R)	160,141.22
2,0 AMORTIZACION DE ADELANTOS	
2,1 Adelanto en efectivo de (V)	-
2,2 Adelanto de materiales (Total)	-
Total amortización de adelantos (a)	-
3,0 VALORIZACION NETA (Vn = Vb - a)	160,141.22
4,0 TOTAL A PAGAR POR VALORIZACION	
4,1 Costo Directo (Vn)	160,141.22
4,2 I.G.V (18% de Vn)	28,825.42
Monto total a facturar por el Contratista	188,966.64
5 - NETO A PAGAR	188,966.64

CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES

METAS DE LOS MAYORES METRADOS N° 01

Se considera las siguientes metas:

PAVIMENTO FLEXIBLE

- Calle Alfonso Ugarte, un área de 588.58m² (ver planilla de metrados).
- Jr. 13 de Julio, un área de 803.12m² (ver planilla de metrados).





Gobierno Regional Junín



- Pje. 03 de Mayo, un área de 129.25m² (ver planilla de metrados).

CANAL DE RIEGO

- Calle Alfonso Ugarte, longitud de 23.90 ml.
- Jr. 13 de Julio, longitud de 16.60 ml.
- En ese sentido, esta supervisión comunica que no se pagarán reajustes en las valorizaciones, dichos importes serán sincerados en la liquidación.

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- AVANCE EJECUTADO EN EL MES DE JUNIO : 100.00 %

Del avance de los mayores metrados de las partidas de **PAVIMENTO FLEXIBLE Y CANAL DE RIEGO** los que se ejecutaron en el mes de JUNIO - 2025, se reporta según el cronograma de obra con un porcentaje acumulado de 100.00 % siendo el ejecutado el programado DE MAYORES METRADOS N° 01 de la valorización N° 01

MAYORES METRADOS DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
RESUMEN DE VALORIZACIONES

SUB PRESUPUESTO	VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS JUNIO 2025 (DEL 03 AL 30 DE JUNIO)	TOTAL
1,0 VALORIZACIONES		
1,1 Monto Valorizado (V) (Sin I.G.V)	S/. 160,141.22	S/. 160,141.22
1,3 Reajustes (R)	S/. 0.00	S/. 0.00
Valorización bruta (Vb = V + R)	S/. 160,141.22	S/. 160,141.22
2,0 AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS		
2,1 Adelanto directo	S/. 0.00	S/. 0.00
2,2 Adelanto para materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
Total amortización de adelantos (a)	S/. 0.00	S/. 0.00
3,0 VALORIZACIÓN NETA (Vn = Vb - a)	S/. 160,141.22	S/. 160,141.22
4,0 TOTAL A PAGAR POR VALORIZACIÓN		
4,1 Costo Directo (Vn)	S/. 160,141.22	S/. 160,141.22
4,2 I.G.V (18% de Vn)	S/. 28,825.42	S/. 28,825.42
Monto a facturar C/ IGV	S/. 188,966.64	S/. 188,966.64

V. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al análisis y revisión de la documentación presentada por el contratista, donde justifican la VALORIZACIÓN N°01 DE LOS MAYORES METRADO N°01 DE LAS PARTIDAS PAVIMENTO FLEXIBLE Y CANAL DE RIEGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de la suma de 188,966.64 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES) incluido I.G.V., para su tramitación correspondiente.
- Asimismo, de conformidad ANEXO N°01 DEFINICIONES DEL RLCE vigente para este proyecto Mayores Metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de la obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resulta del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no provienen de una modificación del diseño de ingeniería.
- Así mismo esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite su conformidad y aprobación a la VALORIZACIÓN N°01 DE LOS MAYORES METRADO N°01 DE LAS PARTIDAS PAVIMENTO FLEXIBLE Y CANAL DE RIEGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, la





Gobierno Regional Junín

supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de la suma de 188,966.64 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES) incluido I.G.V., en conformidad a la CARTA N° 018-2025-CONSORCIOJFL/RC remitida por la supervisión de obra.

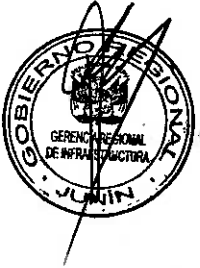
- ✚ La Ejecución de la valorización N° 01 de los mayores metrados corresponde al mes de JUNIO del 2025, se tiene una incidencia de 3.77 %, menor al 15% que indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✚ Se realizará la retención de fiel cumplimiento de los mayores metrados N° 01 el cual será equivalente a la retención del 10% el cual asciende a 18,896.66 en cual será retenido por el área correspondiente
- ✚ El pago de la valorización de los mayores metrados N° 01 se realizarán en la liquidación de contrato de obra con la conformidad de la supervisión de obra y aprobación de la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 052-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 04 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: *"En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"; correspondiente al mes de junio del 2025, por el monto de S/ 188,966.64 soles (Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 64/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 3.77% y un porcentaje de incidencia acumulada de 3.77%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 214-2026-GR/GRI-SGSLO;*

Que, del análisis de los actuados, y en particular de la Carta N° 018-2025-CONSORCIOJFL/RC remitida por la Supervisión de Obra y del Informe Técnico N° 214-2026-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se ha verificado que la ejecución de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de junio de 2025 para las partidas de "Pavimento Flexible" y "Canal de Riego", constituye un incremento indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real en campo. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica del Supervisor, quien verificó la correcta ejecución y el control de calidad de los trabajos, siendo esta opinión ratificada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago por el monto de S/ 188,966.64 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 64/100 Soles), el cual genera una incidencia de 3.77% y una incidencia acumulada de 3.77%, manteniéndose por debajo del límite legal establecido, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 – PAVIMENTO FLEXIBLE Y CANAL DE RIEGO, ejecutada en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507874, por el monto de S/ 188,966.64 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 64/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 3.77% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 3.77%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 aprobado en el artículo precedente, se efectuará en la etapa de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, en cumplimiento a lo señalado en el Informe Técnico N° 214-2026-GRJ/GRI/SGSLO, y contando con la conformidad de la Supervisión y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 01 de Mayor Metrado N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra, la supervisión, el proyectista y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo, al CONSORCIO PERÚ, al CONSORCIO JFL, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 17 FEB 2026

Apq. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)